

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

113478 *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de julio de 2020, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.
3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.
4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.
2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.
3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19
5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto)



7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las

obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 220.225,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	6.500,00 €
12801.413G01.47000.00 FF 21021	183.725,00 €
12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021	30.000,00 €
Total	220.225,00 €

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 220.225,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a

esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de abril de 2021

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular
Manuel Porras Romero

ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021 caib, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10698/2020]	L99E184935/2020	46707002M	2000,00
[AUT 10618/2020]	L99E184148/2020	26492224L	2000,00
[AUT 10531/2020]	L99E183434/2020	41460042N	1725,00
[AUT 10493/2020]	L99E183176/2020	44165549Y	2000,00
[AUT 10429/2020]	L99E182541/2020	28492169E	2000,00
[AUT 10398/2020]	L99E116360/2020	49928167C	2000,00
[AUT 10358/2020]	L99E116160/2020	41451988P	3000,00
[AUT 10351/2020]	L99E116126/2020	X6903307H	2000,00
[AUT 10338/2020]	L99E116090/2020	35108112S	2000,00
[AUT 10259/2020]	L99E115862/2020	77801592K	2000,00
[AUT 10173/2020]	L99E115634/2020	39452310L	2000,00
[AUT 10148/2020]	L99E115574/2020	X4700800Z	2000,00
[AUT 10126/2020]	L99E115515/2020	Y4672126N	2000,00
[AUT 9986/2020]	L99E115236/2020	37676098M	2000,00
[AUT 9967/2020]	L99E115191/2020	X2716499S	2000,00
[AUT 9951/2020]	L99E115148/2020	X8523841H	3000,00
[AUT 9930/2020]	L99E115099/2020	41693262N	2000,00
[AUT 9833/2020]	L99E114856/2020	37340338E	3000,00
[AUT 9781/2020]	L99E114779/2020	X2304926G	3000,00
[AUT 9775/2020]	L99E114772/2020	43120917B	2500,00
[AUT 9747/2020]	L99E114737/2020	Y5847285D	2000,00
[AUT 9627/2020]	L99E114538/2020	X6254335Z	2500,00
[AUT 9576/2020]	L99E114442/2020	46951882G	2000,00
[AUT 9543/2020]	L99E114417/2020	47256147W	2000,00
[AUT 9470/2020]	L99E114241/2020	47253348D	2000,00
[AUT 9457/2020]	L99E114293/2020	41457341W	2500,00
[AUT 9334/2020]	L99E113997/2020	41451966D	2000,00
[AUT 9324/2020]	L99E113982/2020	41442452V	2500,00
[AUT 9308/2020]	L99E113954/2020	47252036P	2000,00
[AUT 9301/2020]	L99E113919/2020	Y2386955Y	2000,00
[AUT 9281/2020]	L99E113886/2020	18214961L	3000,00
[AUT 9145/2020]	L99E113641/2020	41438862S	2000,00
[AUT 9137/2020]	L99E113655/2020	41442053D	2000,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 9133/2020]	L99E113673/2020	41448068K	2500,00
[AUT 9127/2020]	L99E113552/2020	X1022172Y	2000,00
[AUT 8911/2020]	L99E113175/2020	48585924B	2000,00
[AUT 8897/2020]	L99E113125/2020	44634315D	2000,00
[AUT 8869/2020]	L99E113025/2020	41457046Y	2000,00
[AUT 8866/2020]	L99E113022/2020	47432365V	2000,00
[AUT 8812/2020]	L99E112924/2020	41458222D	2500,00
[AUT 8713/2020]	L99E112757/2020	46242752X	2000,00
[AUT 8526/2020]	L99E112446/2020	47252552H	2000,00
[AUT 8505/2020]	L99E112394/2020	41457920Y	2500,00
[AUT 8483/2020]	L99E112367/2020	78204334X	2000,00
[AUT 8371/2020]	L99E111954/2020	Y6577869K	2000,00
[AUT 8255/2020]	L99E112249/2020	41433026K	3000,00
[AUT 8254/2020]	L99E112245/2020	09159134M	2500,00
[AUT 8250/2020]	L99E112236/2020	47409080P	2000,00
[AUT 8145/2020]	L99E111540/2020	X0438696V	2000,00
[AUT 8144/2020]	L99E111541/2020	46956538Z	2000,00
[AUT 8030/2020]	L99E111714/2020	Y0040707B	2000,00
[AUT 8001/2020]	L99E111270/2020	Y3278359E	2500,00
[AUT 7999/2020]	L99E111273/2020	41453833J	3000,00
[AUT 7982/2020]	L99E111301/2020	41453230P	2000,00
[AUT 7960/2020]	L99E111334/2020	47254558T	2000,00
[AUT 7940/2020]	L99E111366/2020	44020463G	2000,00
[AUT 7931/2020]	L99E111380/2020	Y4711231V	2000,00
[AUT 7907/2020]	L99E111414/2020	41447396Q	2000,00
[AUT 7865/2020]	L99E111482/2020	44843699R	2000,00
[AUT 7861/2020]	L99E111488/2020	42975064R	2000,00
[AUT 7791/2020]	L99E111069/2020	49415570R	2000,00
[AUT 7761/2020]	L99E111116/2020	47255174H	3000,00
[AUT 7754/2020]	L99E111129/2020	46956815S	2500,00
[AUT 7637/2020]	L99E110988/2020	X7576783P	2000,00
[AUT 7394/2020]	L99E110548/2020	70508386T	2000,00
[AUT 7378/2020]	L99E110523/2020	43121876G	2500,00
[AUT 7183/2020]	L99E110325/2020	X2141413K	2500,00
[AUT 7134/2020]	L99E109920/2020	25124525S	2000,00
[AUT 6864/2020]	L99E109730/2020	41452910X	2000,00
[AUT 6763/2020]	L99E109583/2020	25667138N	2000,00
[AUT 6294/2020]	L99E108709/2020	53379753L	2000,00
[AUT 6088/2020]	L99E108364/2020	18235561B	2000,00
[AUT 5525/2020]	L99E107395/2020	18227457A	2000,00
[AUT 5465/2020]	L99E107230/2020	47407891S	2500,00
[AUT 5103/2020]	L99E106606/2020	X2072956N	2000,00
[AUT 4987/2020]	L99E106431/2020	18216072A	2500,00
[AUT 4984/2020]	L99E106424/2020	37338649N	2000,00
[AUT 3504/2020]	L99E105478/2020	49419118F	2000,00
[AUT 3182/2020]	L99E104616/2020	44992145M	2000,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/51/1085625





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 3021/2020]	L99E104232/2020	18225899D	2000,00
[AUT 1827/2020]	L99E102487/2020	37336906V	3000,00
[AUT 1212/2020]	L99E101046/2020	41456652A	3000,00
[AUT 725/2020]	L99E99912/2020	41443259L	3000,00

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 consells y ayuntamientos, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 11070/2020]	L99E189781/2020	X1490177F	2500,00
[AUT 10873/2020]	L99E188953/2020	35585080D	2000,00
[AUT 10822/2020]	L99E188737/2020	43067683E	2000,00

Con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 21021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 10969/2020]	L99E189298/2020	43035314Z	2.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.013,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	987,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 10239/2020]	L99E115805/2020	X8600036Z	2.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	268,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1.732,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 9839/2020]	L99E114933/2020	Y3652052B	3.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	827,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	2.173,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 9483/2020]	L99E114324/2020	42985307D	3.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	2.921,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	79,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 9247/2020]	L99E113847/2020	53031783Q	3.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	923,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	2077,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 8391/2020]	L99E111931/2020	41614684W	2.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	703,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1.297,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 7764/2020]	L99E111112/2020	37341739C	2.500,00

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/51/1085625





Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.585,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	915,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 7502/2020]	L99E110758/2020	X8142093R	2.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	962,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1.038,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 7489/2020]	L99E110737/2020	41733430E	2.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.194,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	806,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 7065/2020]	L99E110036/2020	41499137F	3.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.917,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1.083,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 6541/2020]	L99E108914/2020	43003902C	3.000,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.230,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1.770,00
Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe total de la ayuda
[AUT 397/2020]	L99E99177/2020	44329212R	2.500,00
Partida	Importe	Partida	Importe
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.285,00	12801.413G01.47000.00 FF 21021	1.215,00

